

Radicado No. 20009052

Popayán, 18-03-2025

FLOR MARIA REINOSO CAMAYO
Dirección: VE-MESON BAJO
Celular: 3155320101
Cédula: 34502730
Contrato: 873306
Producto: 873306561
Titular: **FLOR MARIA REINOSO CAMAYO**
Argelia - Cauca

Asunto: Radicado 20009052. Notificación por aviso a tu solicitud del día 15 de febrero de 2025.

Estimado señor/a Flor:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20009052 expedido el día 07 de marzo de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

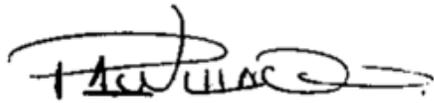
Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 20009052 del 07 de marzo de 2025 en un (01) folio.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

-  Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
-  <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
-  Tu asistente virtual Olguita
-  App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 20009052

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.**

No. DE SOLICITUD: 20009052 **FECHA Y HORA DE RADICACIÓN:** 15-02-2025 11:24
PETICIONARIO: FLOR MARIA REINOSO CAMAYO **CÉDULA:** 34502730
PRODUCTO SERVICIO: 873306561 **MUNICIPIO:** ARGELIA
DIRECCIÓN DEL PREDIO: VE-MESON BAJO
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VE-MESON BAJO, ARGELIA
TELÉFONO: 3155320101
CORREO ELECTRÓNICO:
CAUSAL:

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN SOLICITUD NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: RECUPERACION DE ENERGIA

FECHA DE RESPUESTA: _____07/03/2025_____

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD 20009052 , RELACIONADA CON LA INCONFORMIDAD POR EL COBRO FACTURADO EN EL PERIODO DE ENERO 2025 POR CONCEPTO DE ECDF , NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE SE TOMAN COMO REFERENCIA LOS CONSECUTIVOS DE LECTURA REPORTADOS EN NUESTRO SISTEMA DE INFORMACIÓN COMERCIAL: 6816 DEL 15/02/2024 Y 6816 DEL 13-02-2025 DONDE SE OBTIENE UN CONSUMO DE 927 KWH Y DE ACUERDO A LOS CONSUMOS FACTURADOS EN LOS MESES DE MARZO/24 A FEBRERO/25 SE LIQUIDÓ UN CONSUMO TOTAL 927 KWH (INCLUYENDO RECUPERACIÓN DE CONSUMOS DE JUNIO A OCTUBRE /24 DE 22 KWH CADA MES), POR LO ANTERIOR ES NECESARIO REALIZAR AJUSTE A CARGO DE ECDF .

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:

Diego Andres Gomez Piamba
Asesor Experiencia del cliente

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado:

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co

